



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

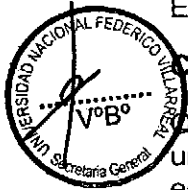
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N°

1165 -2017-UNFV

San Miguel, 06 JUL. 2017

Visto, el Oficio N° 2065-2017-OCPL-UNFV de fecha 29.05.17, del Jefe de la Oficina Central de Planificación, mediante el cual remite la propuesta de conformación de la Comisión y Equipo de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, entre otros, señala que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

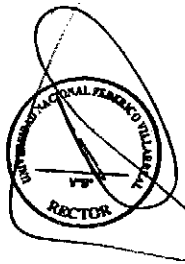
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el ente rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; siendo uno de sus objetivos articular e integrar en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales; así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014- CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", en la que se establecen principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento-SINAPLAN, de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD se modificó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, se establece en el artículo 8° los actores del proceso de planeamiento estratégico son la Comisión y Equipo Técnico, asimismo precisa en su artículo 36° que todas las entidades de la Administración Pública desarrollan como parte de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico, la misma que dispone la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico, que coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica del órgano de planeamiento o quien haga sus veces. La Comisión cuenta con un Equipo Técnico que lo apoya en el cumplimiento de sus funciones; ambos son designados por el órgano resolutorio de la entidad y tiene carácter temporal; la citada guía dispone que la Comisión estará integrada por miembros de la Alta Dirección, jefes de órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe;

Que, producto de la Fase Estratégica del Proceso de Planeamiento Estratégico, se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 0287-2016-MINEDU, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) periodo 2016-2021 del Sector Educación, donde se expone como prioridad del sector construir un sistema educativo de calidad y equitativo;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 1165 -2017-UNFV

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 2767-2017-R-UNFV de fecha 01.06.17; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.17;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional "Federico Villarreal", la misma que está integrada por:

- Rector, quien lo presidirá.
- Vicerrector Académico.
- Vicerrector de Investigación.
- Jefe de la Oficina Central de Planificación.
- Secretario General.
- Jefe de la Dirección General de Administración.
- Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico durante el período de formulación del PEI 2019-2021 y POI 2019 y tiene las siguientes funciones:

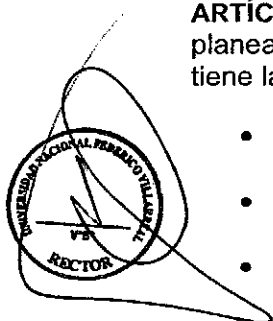
- Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del planeamiento estratégico de la Universidad.
- Revisar y aprobar los productos que formule el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.
- Validar el proyecto de PEI y POI y presentarlo al Consejo Universitario para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar el "Equipo de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional "Federico Villarreal", integrado por:

- Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos.
- Jefe de la Oficina Central de Investigación.
- Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico.
- Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares.
- Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos.
- Jefe de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Central de Planificación.

ARTÍCULO CUARTO.- El Equipo Técnico se constituye durante el período de formulación del PEI 2019-2021 y POI 2019 y tiene las siguientes funciones:

- Documentar y sistematizar el proceso de elaboración del PEI y POI.
- Elaborar los productos requeridos en cada fase del proceso de elaboración del PEI y POI.
- Convocar a sesiones y talleres de trabajo a los integrantes de la Comisión.
- Consolidar la información y formular los proyectos del PEI y POI presentarlos ante la Comisión de Planeamiento Estratégico para su validación.
- Otras que asigne la Comisión de Planeamiento Estratégico.





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

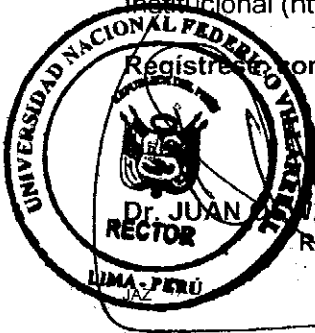
Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. Nº 1165 -2017-UNFV

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" estará a cargo del Jefe de la Oficina Central de Planificación e integrada por el personal de dicha Oficina Central, y será la instancia encargada de remitir el proyecto de PEI 2019-2021 al CEPLAN.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.unfv.edu.pe/site/transparencia/>).

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JUAN WALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



DR. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

